

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2020

Expediente No. : 2020-00093
Accionante : JOHANA ESCORCIA TORRES
Accionado : POLICÍA NACIONAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA U.R.I. GRANJA Y OTRO
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **JOHANA ESCORCIA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.043.021.733 de Sabanalarga - Atlántico, quien actúa a través de apoderado judicial, contra la **POLICÍA NACIONAL** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA U.R.I.- GRANJA**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la vida y protección de menores y acceso a la justicia.

En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito¹ al **Director General** de la **POLICÍA NACIONAL** y al **FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN –UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI – GRANJA**, o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informen a éste Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

2. **VINCÚLESE DE OFICIO** al Comandante de la **ESTACIÓN DE POLICÍA DE SUBA RINCÓN**² para que dentro del mismo término, informe lo que considere pertinente respecto a la presente acción constitucional.

Adviértasele a los accionados y vinculado que en el evento de no rendirse los informes dentro del plazo otorgado, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la accionante a través de su apoderado judicial, del contenido del presente auto.

¹ decun.notificacion@policia.gov.co, juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co y uri@fiscalia.gov.co

² mebog.e11@policia.gov.co, tel. 6850695/46

Acción de tutela No. 110013342047202000093-00

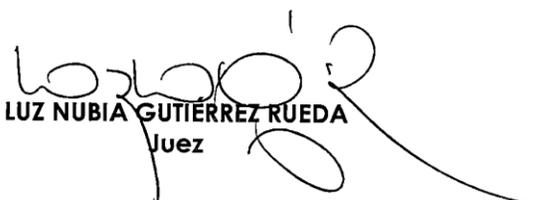
Accionante: JOHANA ESCORCIA TORRES

Accionado: Policía Nacional y otros

Providencia: Admite tutela

4. Téngase al Dr. RONAL JOSÉ ECHEVERRÍA SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.042.995.851 de Sabanalarga –Atlántico y Tarjeta Profesional No. 295.007 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la accionante, de conformidad con el escrito de poder que le fue otorgado en legal forma, para los efectos y en los términos allí establecidos, quien puede ser notificado en el correo electrónico rojodavid50@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez